

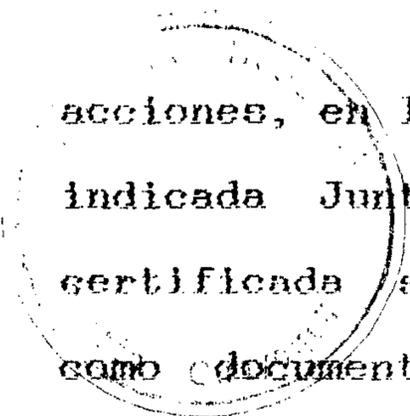
CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A.-----

CUANTIA: US\$399.84-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de noviembre del año dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor STANLEY SANCHEZ GRABER, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la conversión del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ALINACORP S.A., que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor STANLEY SANCHEZ GRABER, por los derechos que representa de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta al presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa i tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa i cuatro, se constituyó la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., de fojas cincuenta i siete mil setecientos sesenta i nueve a cincuenta i siete mil setecientos ochenta i cuatro, número diecinueve mil doscientos noventa i nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuarenta mil doscientos veintidos del repertorio. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el dieciseis de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Primero: Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de las



acciones, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. DOS) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos noventa i nueve dólares con ochenta i cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US\$399.84), mediante la emisión de nueve mil novecientas noventa i seis (9996) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. TRES) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, se acordó por unanimidad de votos fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000), conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente

Dr. Piero Alexi Vincenz
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

escritura pública como documento habilitante. CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dieciseis de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía para que guarde relación con el aumento de capital acordado, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.- El señor STANLEY SANCHEZ GRABER, en su calidad de Gerente General de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara: Primero: Que el actual capital suscrito de la compañía es de QUINCE MILLONES CUATRO MIL SUCRES (S/.15'004.000) queda convertido en SEISCIENTOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.16) representados por quince mil cuatro (15004) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, por lo que a los accionistas se les canjeará sus actuales Titulos por otros que contengan

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
 dólar (US\$0.04) cada una. Segundo: Queda expresamente
 aumentado el capital suscrito de la compañía SOCIEDAD
 ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A. en la suma
 adicional de trescientos noventa i nueve dólares con
 ochenta i cuatro centavos de los Estados Unidos de
 América (US\$399.84), para que este sea de un mil dólares
 de los Estados Unidos de América (US\$1,000) en lugar de
 los seiscientos dólares con dieciseis centavos de los
 Estados Unidos de América (US\$600.16) que tiene
 actualmente, mediante la emisión de nueve mil
 novecientas noventa i seis (9996) nuevas acciones
 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de
 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que el
 accionista señor Stanley Sanchez Graber suscribe y paga
 en el cien por ciento de cada una de ellas mediante
 compensación de créditos, con valores que tiene en la
 compañía y que no devengan intereses, en la forma que
 aparece indicada en el acta de Junta General
 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que se
 agrega como documento habilitante. Las personas que
 suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía
 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A. son
 de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: FIJACION DEL
 CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA.- EL señor STANLEY
 SANCHEZ GRABER, en su calidad de Gerente General y
 representante legal de la compañía SOCIEDAD ANONIMA
 CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., debidamente

Dr. Piero Aycort Virenz, J.
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON QUAYASQUI

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciseis de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000), que estaría representado por cincuenta mil (50000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04). QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes dados, el señor STANLEY SANCHEZ GRABER, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara reformado el estatuto social de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor STANLEY SANCHEZ GRABER, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP

Guayaquil, Agosto 15 de 1996

000004

Señor Ing.
STANLEY SANCHEZ GRABER

Ciudad de Guayaquil
De mis consideraciones:

Quiero comunicar a usted que en la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía Sociedad Anónima Civil Inmobiliaria "ALINACORP S.A." celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la CIA, por un período de cinco (5) años a partir de la fecha, con las atribuciones emanadas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como GERENTE GENERAL, de la Compañía corresponde a usted, de manera individual ejercer la administración legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social consta de la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil señor Doctor Carlos Quintana Valera, el 8 de Diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de Diciembre de 1994.

Remplaza Ud. en sus funciones al Sr. Ing. Esteban Cotto Ullague, cuyo nombramiento fue inscrito a foja 1.012, número 253 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotado bajo el número 657 del Repertorio, el día 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

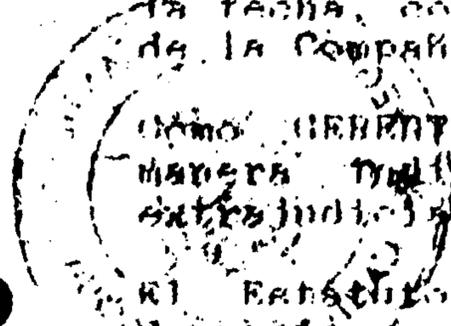
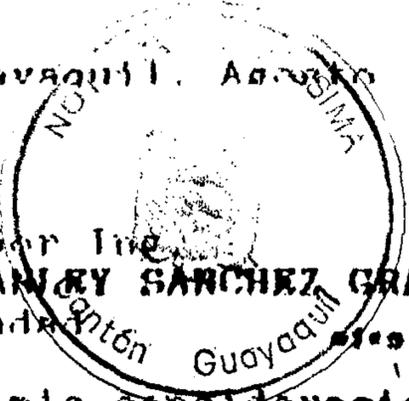
Felicidades a Ud. por tan meritoria designación, me suscribo,

Muy atentamente,
Alina O. de Gilbert
ALINA O. DE GILBERT
PRESIDENTA

ACTA DE FORRESTION:
Acepta desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria "ALINACORP S.A.",
Guayaquil, Agosto 15 de 1996. -

Stanley Sanchez Graber
STANLEY SANCHEZ GRABER

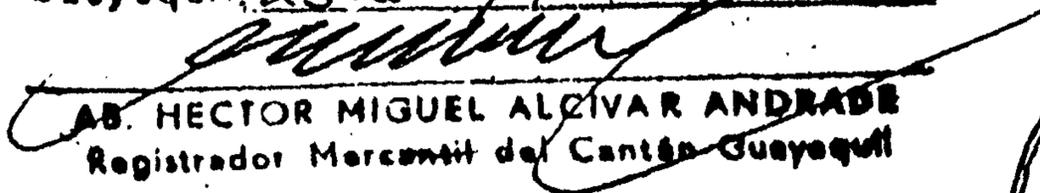
Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombres de Sociedad Anónima
Folio(s) 48865 Registro Mercantil No.
4730 Repertorio No. 23983

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

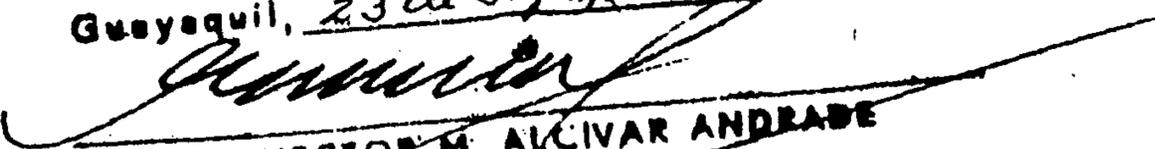
Guayaquil, 23 de Agosto de 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombres de a foja
1.012 del Registro Mercantil de 1.975

Guayaquil, 23 de Agosto de 1996


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S. A.,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2.000.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas quince minutos, del día dieciséis de Octubre del Dos mil, se reúnen en el local social los accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S. A.**, a saber: señor Stanley Sánchez Graber, por sus propios y personales derechos, como propietario de Quince mil tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señora Alina Ollague de Gilbert, por sus propios y personales derechos, como propietaria de una acción ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor de un mil sucres.-

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital Suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Quince millones cuatro mil sucres, dividido en Quince mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión la señora Alina Ollague de Gilbert, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el Gerente General de la Compañía señor Stanley Sánchez Graber.-

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las doce horas quince minutos.

Los Accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en la Junta General Universal los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.**
- 2.- **Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago.**
- 3.- **Fijación del Capital Autorizado de la Compañía y,**
- 4.- **Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado el aumento del Capital Suscrito.**

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día :

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA
COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .-**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en Dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de las Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente :

Dr. Piero Viteri
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PRIMERO : Que el valor nominal de las acciones sea de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04), en lugar de Mil Suces (s/. 1.000) que es actualmente.

SEGUNDO : Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Suces por Títulos de Acciones emitidos en Dólares y al nuevo valor fijado para la acción en Dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De igual manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Quince millones cuatro mil 00/100 Suces (S/. 15.004.000), pasará a ser de Seiscientos Dólares con dieciseis centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 600.16), representado por Quince mil cuatro (15.004) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04).

La Junta General de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad de Trescientos noventa y nueve Dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 399.84), mediante la emisión de nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas.

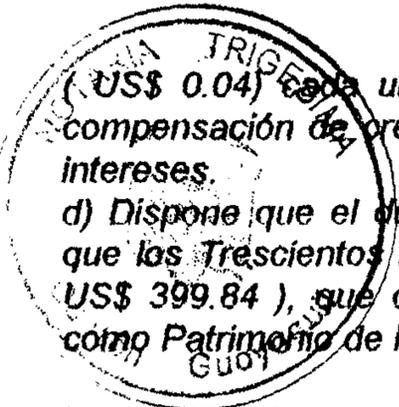
Manifiesta a continuación que el referido aumento de capital puede ser suscrito y pagado por compensación de crédito, por los accionistas de la compañía. A continuación hace uso de la palabra la señora Alina Ollague de Gilbert, quién expresa, sucesivamente lo siguiente: "Renuncia a su derecho de preferencia que le confiere la ley. Dejando en libertad para que sea ofrecida al otro accionista o a terceros su derecho." hecha esta exposición por la accionista mencionada. El Presidente de la Junta, concede la palabra al señor Stanley Sánchez Graber, quién dice lo siguiente: " En razón de que la anterior accionista señora Alina Ollague de Gilbert, ha renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el aumento de capital de la compañía, Yo suscribo y pago las nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, y las pago en el cien por ciento de cada una de ellas mediante compensación de crédito, con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses.

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente :

a) Elevar el capital suscrito y Pagado de la compañía en la suma de Trescientos noventa y nueve Dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 399.84), mediante la emisión de nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000), en lugar de los Seiscientos Dólares con dieciseis centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 600.16) que tiene actualmente.

b) Aprobar la suscripción de las Nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, que hace el accionista señor Stanley Sánchez Graber.

c) Aprobar que el pago de las nueve mil novecientos noventa y seis (9.996) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América



(US\$ 0.04) cada una, que hace el accionista señor Stanley Sánchez Graber, mediante compensación de crédito, con valores que tienen en la compañía y que no han devengado intereses.

d) Dispone que el departamento de Contabilidad realice el asiento contable de tal manera que los Trecentos noventa y nueve 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 399.84), que constaban como Acreencia del señor Stanley Sánchez Graber conste como Patrimonio de la compañía.

La Junta General de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así, como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000), que estarían representados por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) lo que se pone a consideración de los señores Accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve fijar el capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000), que estarían representados por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04)

La Junta General de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A.**, entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Artículo Tercero del Estatuto Social quede de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El Capital Suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000), dividido en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una. Las acciones serán numeradas de cero cero cero uno (0001) a veinticinco mil (25.000) inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2.000), y estará representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve que el artículo Tercero del Estatuto Social, quede de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO : DEL CAPITAL .-** El Capital Suscrito de la compañía será de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000) y estará representados por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una; Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno (0001) a las veinticinco mil

Dr. Piero Agosti Vincenzani
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAQUIL

600006

(25.000) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital Autorizado de la Compañía quedará fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2.000), y estará representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación , la Junta General Extraordinaria de Accionista resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de Conversión del Valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y, la Reforma del Estatuto Social.

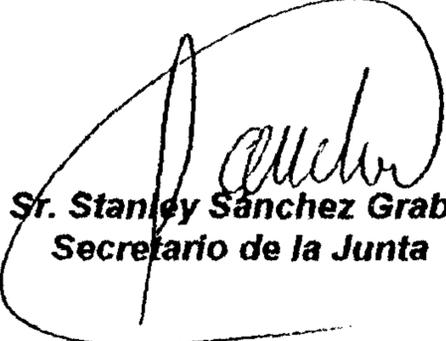
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99.1.1.3.003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

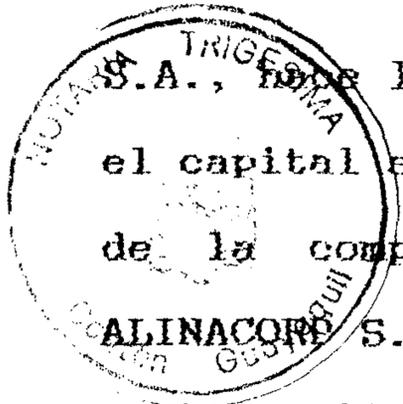
La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden ; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unánimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.- f.- Sra. Alina Ollague de Gilbert.- Presidente de la Compañía.- f.- Sra. Alina Ollague de Gilbert.- f.- Sr. Stanley Sánchez Graber.- f.-Sr. Stanley Sánchez Graber. Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S. A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, Dieciséis de Octubre del dos mil.


Sr. Stanley Sánchez Graber
Secretario de la Junta

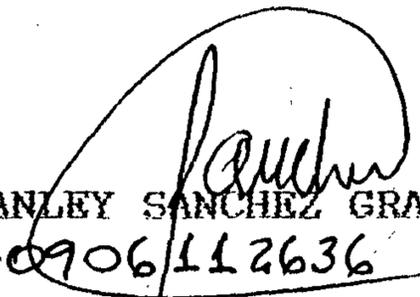


Dr. Piero Aycof
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTON Q'AYYAYQUI

... la siguiente declaración juramentada: a) Que el capital suscrito inicial de fundación o constitución de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., esto es, la cantidad de quince millones cuatro mil sucres (S/.15'004.000) o su equivalente a seiscientos dólares con dieciseis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$600.16), se encuentra integramente suscrito y pagado en un cien por ciento. b) Que el presente aumento de capital suscrito de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, en la suma de trescientos noventa i nueve dólares con ochenta i cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US\$399.84), se encuentra integramente suscrito por el accionista señor Stanley Sánchez Graber y las paga en el cien por ciento del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos, con valores que tiene en la compañía y que no devengan intereses, según consta de la referida acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciseis de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. (f).- Maria Mercedes Vera S.- Abogada. Registro número cinco mil novecientos cuarenta i uno. Es copia.- El

otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A..- la cuantía de esta escritura es de trescientos noventa i nueve dólares con ochenta i cuatro centavos de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

P.- SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A.

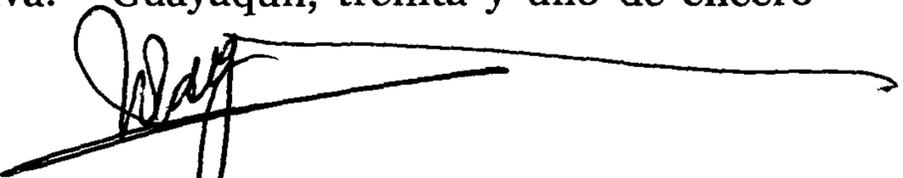

SR. STANLEY SANCHEZ GRABER
C.C.No. 0906112636
C.V.No.
RUC.No. 0991335587001



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000008

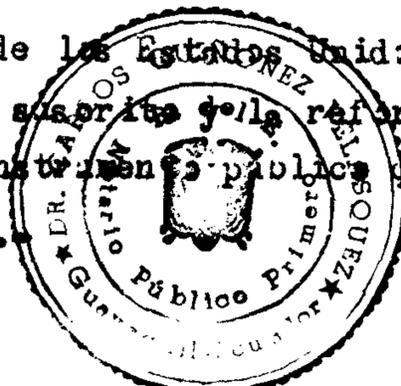
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0000408, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintitres de enero del dos mil uno, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA ALINACORP S.A., de fojas 10.990 a 11.004, Número 2.499 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.137 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de enero del dos mil uno.-

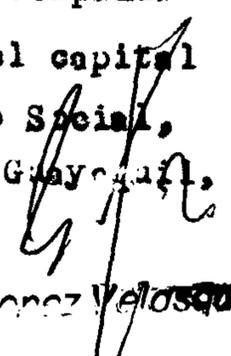

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite N° 65422
Valor pagado por este trámite
\$ 14.00=

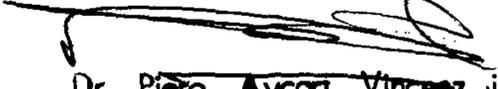


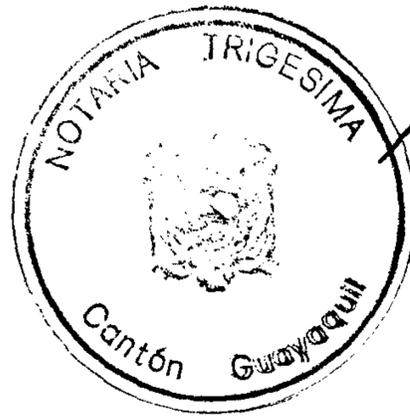
DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente a la escritura de constitución de la compañía INMOBILIARIA ALINACORP S. A., y en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la RESOLUCION No. 01-G-IJ-0000408, emitida por el Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintitres de Enero del dos mil uno, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la compañía mencionada, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito y la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, dos de Febrero del año dos mil uno.



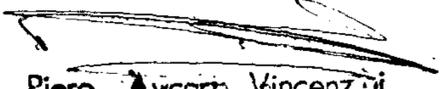

Dr. Carlos Quinonez Velazquez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S.A., que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAGUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen matriz de la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA ALINACORP S.A., otorgada ante mí el 13 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ-0000408, suscrita el 23 de enero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, veinticinco de enero del año dos mil uno.-


Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAGUIL

